

0472-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con treinta y seis minutos del ocho de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón SAN RAFAEL de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNIÓN LIBERAL celebró el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de SAN RAFAEL, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN RAFAEL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113860842	WALTER EDUARDO MONTERO ORTIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
402190712	CAROLINA MARIA VIQUEZ RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
115020955	LEONARDO JESUS SANCHEZ SEAS	TESORERO PROPIETARIO
401750071	LIGIA BRICEÑO VILLEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
402440203	DYLAN ALONSO HUERTAS BRICEÑO	SECRETARIO SUPLENTE
402000468	VANESSA MARIA MONTERO VILLALOBOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401920850	JEAN CARLO MONTERO SOTO	FISCAL PROPIETARIO
402410622	JOSELYN DE LOS ANGELES CABEZAS GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402120064	ANDRES BARQUERO SERRANO	TERRITORIAL
402190712	CAROLINA MARIA VIQUEZ RUIZ	TERRITORIAL
115020955	LEONARDO JESUS SANCHEZ SEAS	TERRITORIAL
402000468	VANESSA MARIA MONTERO VILLALOBOS	TERRITORIAL
113860842	WALTER EDUARDO MONTERO ORTIZ	TERRITORIAL
402440203	DYLAN ALONSO HUERTAS BRICEÑO	SUPLENTE
401750071	LIGIA BRICEÑO VILLEGAS	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal

Ref., No.: (3261, 2446, 2450 / 3501, 2686 / 3543-2761)-2020